



Resolución Jefatural

Nº 286 – 2010-INDECI
16 de Noviembre del 2010

VISTOS: El Memorándum Nº 500-2010-INDECI/5.0 del 23.SET.2010 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 703-2010-INDECI/8.0 del 06.OCT.2010 del Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática, el Memorándum Nº 4545-2010-INDECI/6.2 del 14.OCT.2010 del 2010 del Jefe de la Oficina de Administración y el Memorándum Nº 4227-2010-INDECI/12.0 de fecha 22.OCT.2010, del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

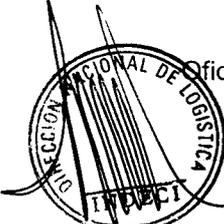
Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias;

Que, la Dirección Nacional de Logística es el órgano encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar la Política Nacional de Defensa Civil relacionada con el proceso del sistema de abastecimiento y control patrimonial, así como supervisa y evalúa su ejecución en cuanto a la adquisición, almacenamiento, conservación, mantenimiento y transporte de los recursos logísticos y en su caso proponer la normatividad correspondiente;

Que, mediante el Memorandum Nº 4227-2010-INDECI/12.0 de Vistos, la Dirección Nacional de Logística, solicita aprobar la Directiva - "Lineamientos para el Tratamiento de Residuos Sólidos Material PAD - Procesamiento Automático de Datos, Diverso con Fechas de Vencimiento Caducas", que tiene como objetivo establecer un instrumento de gestión que de termine los procedimientos a seguir para el tratamiento de residuos sólidos, material PAD diverso, con fechas de vencimiento caducas existentes en el INDECI;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM y el Decreto Supremo Nº 095-2005-PCM;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de las Oficinas de Administración, de Estadística y Telemática, y de de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° *015* -2010-INDECI/12.0 - "Lineamientos para el Tratamiento de Residuos Sólidos Material PAD - Procesamiento Automático de Datos, Diverso con Fechas de Vencimiento Caducas" que obra en anexo adjunto en cuatro (04) folios, como parte integrante de la presente Resolución.

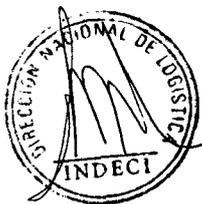
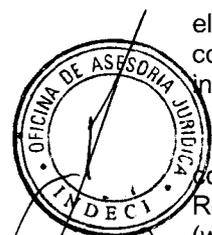
Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI en coordinación con la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural, así como el texto de la Directiva en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales y Oficinas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



cu-
dos

DIRECTIVA N° 015 -2010-INDECI/12.0

“LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MATERIAL PAD DIVERSO CON FECHAS DE VENCIMIENTO CADUCAS”

I OBJETIVO

Establecer un instrumento de gestión que determine los procedimientos a seguir para el tratamiento de residuos sólidos, material PAD diverso, con fechas de vencimiento caducas existentes en el INDECI.

II FINALIDAD

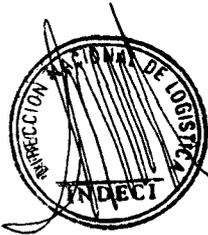
- 2.1. Establecer los lineamientos y procedimientos correspondientes, para el tratamiento de residuos sólidos, material PAD diverso, con fechas de vencimiento caducas existentes en el INDECI, a fin de que reciban el tratamiento y destino final adecuado.
- 2.2. Determinar los procedimientos previos al inicio de la gestión de baja o disposición final de los artículos.
- 2.3. Minimizar y controlar los riesgos que se derivan del manejo de los residuos sólidos peligrosos.
- 2.4. Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, en cuanto al tratamiento de residuos sólidos peligrosos y a la Dirección General Ambiental – Dirección de Ecología y Protección del Ambiente, según Informe N° 005654/2009/DEPA-APRNFF/DIGESA, que indica que los suministros deben ser considerados como residuos sólidos, ya sea para actividades de reciclaje, reuso, tratamiento y disposición final de ser el caso.

III ALCANCE

La presente Directiva es de observancia obligada por las Unidades Orgánicas del INDECI.

IV BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INDECI y sus normas modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 361-2003-INDECI, Manual de Organización y Funciones (MOF) del INDECI.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.



003
mes

- Resolución Jefatural N° 115-80 INAP/PDA – “Normas Generales del Sistema de Abastecimiento”.
- Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA – “Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional”.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – “Normas de Control Interno”.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM – “Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos”.

V DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generados dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos: 1. Minimización de residuos, 2. Segregación en la fuente, 3. Reaprovechamiento, 4 Almacenamiento, 5. Recolección, 6. Comercialización, 7. Transporte, 8. Tratamiento, 9. Transferencia y 10. Disposición final. Esta definición incluye a los residuos generados por eventos naturales.

5.2 El INDECI, a través de la Dirección Nacional de Logística, podrá dar de baja residuos sólidos peligrosos, siempre y cuando estos estén enmarcados dentro de los lineamientos detallados en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, del 25.JUL.90, para el caso siguiente:

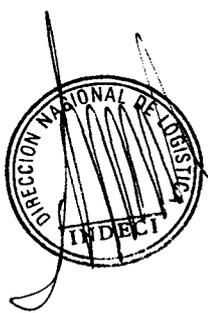
A. BAJA DE BIENES

Son objeto de baja:

- Bienes por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, inciso b), del Decreto Ley N° 22867, la baja será aprobada mediante resolución por el Director General de Administración o funcionario equivalente en la entidad y se sustenta en la forma siguiente:
- Para el caso 1, con el Informe Sanitario respectivo y el informe de Control Interno sobre deslinde de responsabilidades.

5.3 La baja de bienes se sustentará con el Informe Técnico del Órgano del INDECI, según corresponda (DNL, OET, entre otros).

5.4 La disposición final o eliminación de Bienes (Residuos Sólidos), deberá contar con la presencia de un veedor de la OCI y un Notario Público.





004
WATROS

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 SUB JEFATURA

Dispondrá y supervisará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

6.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA

- 6.2.1 Coordinar las acciones con la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, respecto a los residuos sólidos peligrosos, existentes en el INDECI.
- 6.2.2. Elaborar el Informe Técnico para el trámite de Baja de residuos sólidos peligrosos, teniendo como sustento el Informe Técnico de los Órganos del INDECI que correspondan.
- 6.2.3 Emitir el proyecto de Resolución Directoral de Baja, con sus antecedentes, previa visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDECI.
- 6.2.4 Contratar los servicios de una Empresa Prestadora de Residuos Sólidos (EPS-RS), debidamente autorizada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- 6.2.5 Coordinar con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el traslado y disposición final de los residuos sólidos peligrosos.
- 6.2.6 Coordinar para que los residuos sólidos peligrosos, sean depositados en celdas de confinamiento diseñadas para tal fin y en el lugar autorizado por la Municipalidad de Lima Metropolitana, debidamente acreditado.
- 6.2.7 Convocar formalmente, la presencia de un veedor de la Oficina de Control Interno.
- 6.2.7 Prever que el acto de depósito en las celdas de concreto, sea constatado por Notario Público y que éste eleve un Acta Notarial, en el que detalle las acciones seguidas para la disposición final de dichos residuos sólidos peligrosos.

6.3 OFICINA DE ESTADÍSTICA Y TELEMÁTICA

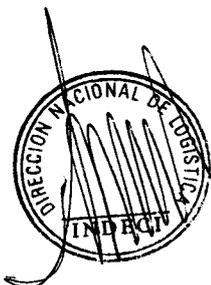
- 6.3.1 Formular el Informe Técnico que sustente las razones por las cuales los suministros no se encuentran aptos para su empleo o para ser utilizados por las Unidades Orgánicas del INDECI.

6.4 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

- 6.4.1 Elaborar y visar la Resolución Directoral de Baja correspondiente, con el expediente técnico que para este efecto elabore la DNL.

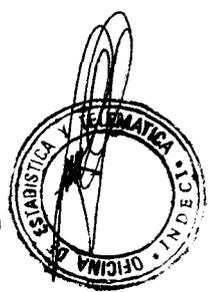
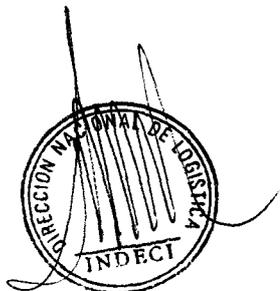
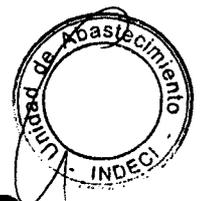
6.5 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- 6.5.1 Registrar contablemente la baja, teniendo como sustento la Resolución Directoral de Baja y el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA)



VII DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal, los funcionarios y servidores, cualquiera sea el régimen laboral, según corresponda, que incumplan las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.
- 7.2 El Órgano de Control Institucional, de acuerdo a su normativa participa en el presente procedimiento.
- 7.3 La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante la Resolución Jefatural correspondiente.

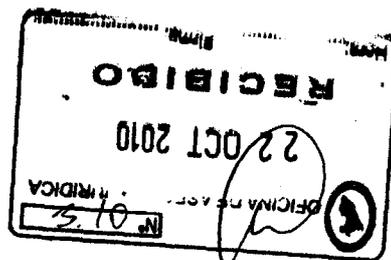


006
S.E.S



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las personas con discapacidad"

Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección Nacional de Logística



MEMORANDUN N° 4227-2010/INDECI/12.0

A : Señor
Luis Pitta Pereyra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

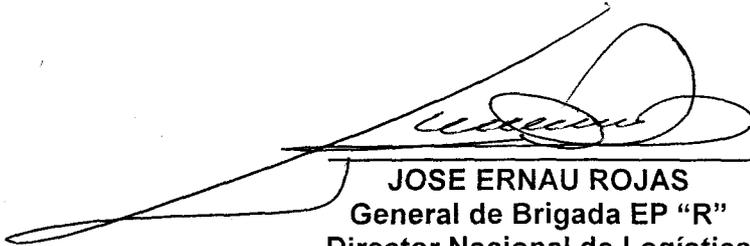
Asunto : Proyecto de Directiva "Lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos peligros, material de procesamiento automático de datos - PAD diverso".

Referencia : a) Memorandum N° 500-2010-INDECI/5.0 (23/09/10)
b) Memorandum N° 703-2010-INDECI/8.0 (07-10-10)
c) Memorandum N° 4545-2010-INDECI/6.2 (14/10/10)

Fecha : San Isidro, **22 OCT. 2010**

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) para remitirle el proyecto de Directiva "Lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos peligros, material de procesamiento automático de datos- PAD diverso", la misma que contiene la opinión previa de la Oficina de Estadística y Telemática y Oficina de Administración, según referencias b) y c) respectivamente, a fin de que tenga a bien expedir la Resolución de aprobación correspondiente.

Atentamente,



JOSE ERNAU ROJAS
General de Brigada EP "R"
Director Nacional de Logística
INDECI

C.c. Administración
OET

N.O. 3356800

EDT
21/10

CARGO

DOCUMENTO : Resolución Jefatural Nº 286 -2010-INDECI (Copia Fedateada)

FECHA : 16 de Noviembre de 2010

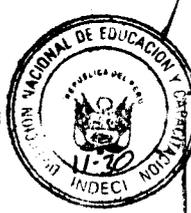
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
22 NOV 2010
Reg. N° :
Hora: 2:53 Firma: *ff*

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
JEFATURA
RECIBIDO
30 NOV 2010
REGISTRO N°:
HORA: 17:20 FIRMA: *[Signature]*

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SUBJEFATURA
RECIBIDO
17 NOV 2010
REGISTRO N°:
HORA: 17:00 FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO
17 NOV 2010
[Signature]

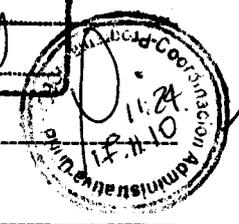
- 1) Jefatura
- 2) Sub Jefatura
- 3) Dirección Nacional de Operaciones
- 4) Dirección Nacional de Logística
- 5) Dirección Nacional de Prevención
- 6) Dirección Nacional de Educación y Capacitación
- 7) Dirección Nacional de Proyectos Especiales
- 8) Oficina de Asesoría Jurídica
- 9) Oficina de Planificación y Presupuesto
- 10) Oficina de Estadística y Telemática
- 11) Oficina de Administración
- 12) Secretaría Permanente de Consejos Consultivos y de Coordinación
- 13) PNUD
- 14) OCI
- 15) DIRECCIONES REGIONALES



17 NOV. 2010
Instituto Nacional de Defensa Civil
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ESPECIALES
RECIBIDO
17 NOV 2010
Reg.: Hora:
Recibido por: *[Signature]*

RECIBIDO
18 NOV 2010
[Signature]

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OF. DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
17 NOV. 2010
Reg.: Hora: 11:18 Firma: *[Signature]*



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
19 NOV 2010
RECIBIDO
3:45 *[Signature]*

MEMO. MUTL 083 -2010-INDECI/7.0

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OF. DE ESTADÍSTICA Y TELEMÁTICA
RECIBIDO
19 NOV 2010

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
18 NOV 2010
Reg.: Hora: 10:00
Recibido por: *[Signature]*

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SECRETARÍA PERMANENTE DE CONSEJOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN
RECIBIDO
18 NOV. 2010
Reg.: Hora: 09:25 Firma: *[Signature]*

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES
RECIBIDO
18 NOV 2010
Reg. N°: Hora: 09:55 Firma: *[Signature]*